

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

02 AGO. 2007

VISTO el expediente N° 004021-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel Cabrera de Urdapilleta y
la Asociación Civil Nuestra Biblioteca Popular de la ciudad de Río Grande,
representada por su Presidente, la señora Nélide Costantina Mateoli Galván,
D.N.I. N° 11.381.728.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el número
12273; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

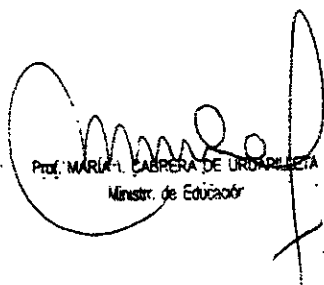
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por
la señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel Cabrera de Urdapilleta y
la Asociación Civil Nuestra Biblioteca Popular de la ciudad de Río Grande,
representada por su Presidente, la señora Nélide Costantina Mateoli Galván,
D.N.I. N° 11.381.728, registrado bajo el N° 12273; por las razones expuestas en
los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2001/07


*lil
SMS @*

Prof. MARÍA ISABEL CABRERA DE URDAPILLETA
Ministr. de Educación


HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR

Es copia fiel del Original


DANIELA C. BEBAN
Directora General de Despacho
E.E.T.

REFOLIADO Nº 44
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 20 JUN. 2007
BAJO Nº 12273


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.C. y T.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA BIBLIOTECA POPULAR

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA D.N.I. Nº 10.435.120, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, Don Hugo Omar CÓCCARO con domicilio en calle Patagonia Nº 416 Tira 10 Casa 52 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra la Asociación Civil Nuestra Biblioteca Popular, representada por su Presidente la Señora Nélica Costantina MATEOLI GALVAN, D.N.I. Nº 11.381.728, con domicilio en calle San Martín Nº 2504, Planta Baja "B" de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA BIBLIOTECA", acuerdan en celebrar el presente convenio que quedará redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: Las partes acuerdan que el personal detallado en el Anexo I que forma parte del presente, se desempeñará laboralmente en el ámbito de LA BIBLIOTECA, previa manifestación fehaciente de la voluntad del agente de prestar servicios en la Institución.-----

SEGUNDA: LA BIBLIOTECA tendrá a su cargo el personal precedentemente determinado como Anexo I, necesario para realizar las tareas administrativas y/o las que se le asignen conforme la categoría que revista el personal reubicado.-----

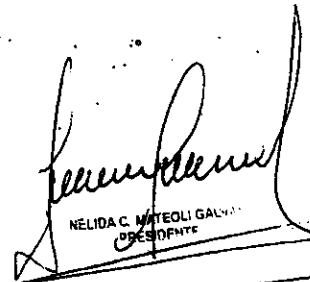
TERCERA: El personal que preste servicios en ámbito de LA BIBLIOTECA, se regirá por la normativa vigente para la Administración Pública Provincial.-----

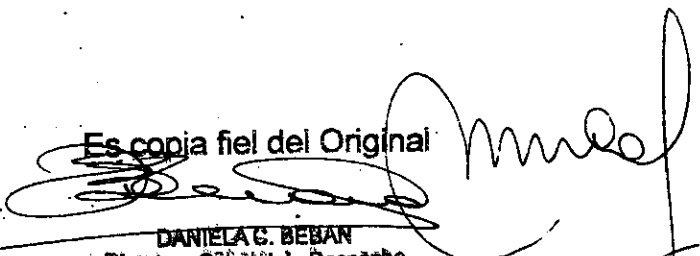
CUARTA: El plazo de duración del presente será de dos (2) años a partir de la ratificación, prorrogándose por igual período en caso de no existir manifestación en contrario por las partes.-----

QUINTA: LA BIBLIOTECA deberá remitir mensualmente las novedades a LA PROVINCIA, a fin de conste en el Legajo Personal de cada uno de los agentes. Asimismo, los recibos de haberes serán suscriptos por el superior de su jurisdicción.-----


SEXTA: Las Partes acuerdan que el Anexo I podrá ser modificado mediante Protocolos Adicionales (Actas) que formarán parte del presente cuando un agente manifieste a LA BIBLIOTECA, en forma expresa, su voluntad de ser reubicado laboralmente, con una anticipación de sesenta (60) días corridos.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los doce (12) días del mes de Junio del año 2007.-----


NELIDA C. MATEOLI GALVAN
PRESIDENTE

Es copia fiel del Original

DANIÉLA C. BEBAN
Directora General de Despacho
S. C. y T.

45
G.T.R. REPOLLADO Nº
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 20 JUN. 2007
BAJO Nº 12273


GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L y T.

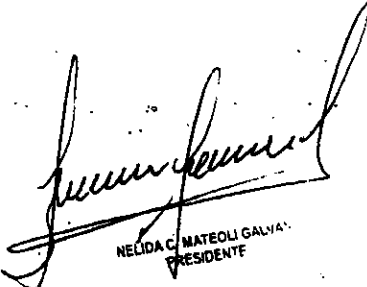
ANEXO I

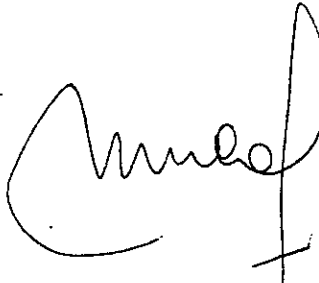
CHAMBLA, Haydee María

Legajo Nº 25.401.197/01


GAUNA, Liliana Belén

Legajo Nº 25.053.469/00


NELIDA C. MATEOLI GALVÁN
PRESIDENTE



Es copia fiel del Original


DANIELA C. BERÁN
Directora General de Despacho
S. E. y T.